

En començament de l'any de 1700 el Sr. Dn. Antonio de S. Pedro
 y S. Juan de los Rios, natural de la ciudad de Salamanca, en el Reyno
 de Leon, aya de su honra y estado de casado con Dña. Joana
 de S. Pedro y S. Juan de los Rios, natural de la misma ciudad de Salamanca,
 se acuerda de parte de ella el poder que le da para que el Sr. Dn. Antonio
 de S. Pedro y S. Juan de los Rios, su marido, se declare y reconozca
 como heredero de su parte en todos los bienes que le tocan por herencia
 de su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los Rios,
 que se le declara y reconoce por su legítima parte en los bienes que
 le tocan por herencia de su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro
 y S. Juan de los Rios, que se le declara y reconoce por su legítima parte
 en los bienes que le tocan por herencia de su difunta madre, Dña. Joana
 de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le declara y reconoce por su
 legítima parte en los bienes que le tocan por herencia de su difunta madre,
 Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le declara y reconoce
 por su legítima parte en los bienes que le tocan por herencia de su difunta
 madre, Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le declara y
 reconoce por su legítima parte en los bienes que le tocan por herencia de
 su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le
 declara y reconoce por su legítima parte en los bienes que le tocan por
 herencia de su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los
 Rios, que se le declara y reconoce por su legítima parte en los bienes que
 le tocan por herencia de su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro y S.

Juan de los Rios, que se le declara y reconoce por su legítima parte en los
 bienes que le tocan por herencia de su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro
 y S. Juan de los Rios, que se le declara y reconoce por su legítima parte
 en los bienes que le tocan por herencia de su difunta madre, Dña. Joana
 de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le declara y reconoce por su
 legítima parte en los bienes que le tocan por herencia de su difunta madre,
 Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le declara y reconoce
 por su legítima parte en los bienes que le tocan por herencia de su difunta
 madre, Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le declara y
 reconoce por su legítima parte en los bienes que le tocan por herencia de
 su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los Rios, que se le
 declara y reconoce por su legítima parte en los bienes que le tocan por
 herencia de su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro y S. Juan de los
 Rios, que se le declara y reconoce por su legítima parte en los bienes que
 le tocan por herencia de su difunta madre, Dña. Joana de S. Pedro y S.

